

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

RECURSO DE REVISIÓN 05268/INFOEM/IP/RR/2019

RECURRENTE [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

COMISIONADO DEL INFOEM JOSÉ GUADALUPE LUNA
HERNÁNDEZ

Naucalpan de Juárez a, 25 de junio de 2019

**PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

PRESENTE

Lic. Marlene Monsserrat Martín Castañeda, en mi calidad de Jefa de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, personalidad que acredito en términos del nombramiento otorgado a la suscrita en fecha diecinueve de junio del año en curso, mismo que se adjunta al presente para pronta referencia, señalando como domicilio el ubicado en Avenida San Luis Tlatilco número 19, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53489.

Por medio del presente escrito, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, 51, 53 fracciones II y IX y 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo en tiempo y forma a rendir informe justificado, ofrecer pruebas y formular alegatos, respecto del Recurso de Revisión 05268/INFOEM/IP/RR/2019, interpuesto por el C. [REDACTED] en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 00115/OASNAUCAL/IP/2019.

Siendo importante precisar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 20 de mayo de 2019, a las 09:00:00 horas, fue ingresada por medio del portal de SAIMEX la solicitud de información del C. [REDACTED] misma a la que le fuera asignado el número de folio 00115/OASNAUCAL/IP/2019, a través de la cual solicita lo siguiente:

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

...“En términos del artículo 92 fracción XXVI de la Ley de la Materia solicito La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables: Los datos de todos los financiamientos contratados, así como de los movimientos que se efectúen, en la que se incluya: a) Los montos de financiamiento contratados; b) Los plazos; c) las tasas de interés; y d) las garantías. Con soporte documental en versión pública. Lo anterior toda vez que sin sustento no se encuentra dicha información en la plataforma del IPOMEX, aún y cuando es información pública de oficio.”... Sic

SEGUNDO.- Por lo que en consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 de la referida Ley, la solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado (Dirección de Administración y Finanzas), el día 20 de mayo de la presente anualidad, a través del sistema electrónico de SAIMEX, con la finalidad de que emitiera la respuesta correspondiente y así dar cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por el C. [REDACTED]

TERCERO.- Situación por la cual y de conformidad con el artículo 163 de la precitada ley; el día 06 de junio de 2019, el Servidor Público Habilitado (Dirección de Administración y Finanzas) dio cumplimiento a lo solicitado por medio del portal de SAIMEX, remitiendo a la Unidad de Transparencia por la misma vía, la respuesta a la solicitud de folio 00115/OASNAUCAL/IP/2019, misma que le fue notificada al peticionario el día 06 de junio del año en curso, siendo importante precisar que la información que contiene dicha respuesta, se emitió de conformidad con la tabla de aplicabilidad emitida por el INFOEM y aplicable a este Sujeto Obligado, tal y como se muestra a continuación:

LO REQUERIDO POR EL C. [REDACTED] A TRAVÉS DE LA SOLICITUD 00115/OASNAUCAL/IP/2019	RESPUESTA EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DEL O.A.P.A.S.
<p>...“En términos del artículo 92 fracción XXVI de la Ley de la Materia solicito La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables: Los datos de todos los financiamientos contratados, así como de los movimientos que se efectúen, en la que se incluya: a) Los montos de financiamiento contratados; b) Los plazos; c) las tasas de interés; y d) las garantías. Con soporte documental en versión pública. Lo anterior toda vez que sin sustento no se encuentra dicha información en la plataforma del IPOMEX, aún y cuando es información pública de oficio.”... Sic</p>	<p>POR LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO ES APLICABLE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DE ACUERDO A LA TABLA DE APLICABILIDAD 2018 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR NO ESTAR ESPECIFICADO EN SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES OTORGADOS “LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”</p>

4

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTO.- Sin embargo y pese a que la respuesta efectuada a la solicitud de información con número de folio 00115/OASNAUCAL/IP/2019, se generó conforme a derecho y en completo apego a la tabla de aplicabilidad correspondiente a este Organismo el día diez de junio del año dos mil diecinueve, el C. [REDACTED] interpuso Recurso de Revisión, señalando como acto impugnado el siguiente:

..." La respuesta que se me otorga es oscura, vaga e imprecisa, aunado a que indebidamente me remite a otros archivos. Es inverosímil que el OPAS no cuente con la información pública de oficio que le obliga el artículo 92 fracción XXVI de la Ley de la Materia de Transparencia."... Sic

QUINTO.- En consecuencia con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió a trámite el Recurso de Revisión interpuesto por el C. [REDACTED] concediéndose término para rendir informe justificado, ofrecimiento de pruebas y formulación de alegatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

INEFICACIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

Es evidente que el acto impugnado en el recurso de revisión que nos ocupa, es improcedente toda vez que el peticionario pretende le sea proporcionada información que este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, no genera, ni mucho menos tiene acceso a ella, tal y como se desprende de la tabla de aplicabilidad emitida por el INFOEM, respecto de este Organismo, aunado a que este Sujeto Obligado solo debe de proporcionar la información pública que obra en sus archivos, obligación que de ninguna manera comprende el procesamiento de la misma ni en presentarla conforme al interés del solicitante, puesto que no se está obligado a generarla como es el caso que hoy nos ocupa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de la materia.

Aunado a lo anterior, el recurrente manifiesta que dicha información está incompleta, sin embargo su aseveración es falsa toda vez que la información solicitada no es generada por este Organismo, aunado a que el recurrente pierde de vista tal situación y hasta alega la veracidad de la misma, lo que en consecuencia se traduce en la improcedencia y por ende el sobreseimiento del presente recurso, ello en términos del artículo 191 fracción V, en relación con el diverso 192 fracción IV, ambos de la Ley de Transparencia aplicable al caso concreto.

✓

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

...**Artículo 191.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

(...)

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;

Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

(...)

IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley;"...(sic)

PRUEBAS

De lo anterior, ofrezco a favor de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, las siguientes pruebas:

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el nombramiento otorgado a la suscrita, con la cual se acredita la personalidad con la que me ostento.

2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la solicitud de información con número de folio 00115/OASNAUCAL/IP/2019, misma que fuera ingresada por el C. [REDACTED] en fecha 20 de mayo de 2019, a las 09:00:00 horas, por medio del portal de SAIMEX, con la cual se acredita la información requerida.

3.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la respuesta efectuada por este Organismo a la solicitud de información con número de folio 00115/OASNAUCAL/IP/2019, documental con la cual se acredita, que este Organismo dio contestación a dicha solicitud en términos de la tabla de aplicabilidad generada por ese Instituto.

4.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la tabla de aplicabilidad emitida por el INFOEM y aplicable a este Organismo, con la cual se acredita que la fracción XXVI del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no es aplicable a este Sujeto Obligado.

ALEGATOS

De conformidad con todo lo antes manifestado, es evidente la improcedencia del recurso de revisión señalado al rubro, toda vez que las razones o motivos de la inconformidad que refiere el C. [REDACTED] son temas e información que este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

y Saneario del Municipio de Naucalpan no posé ni posera, toda vez que dicha información no se genera por dicho Organismo, por lo que el link proporcionado en la fracción XXVI del artículo 92 de la Ley en comento, re direcciona a la Secretaría de Hacienda y Crédito Públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente les pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con la personalidad que ostento, la que me deberá ser reconocida en términos de ley.

SEGUNDO.- Tenerme por presentada rindiendo informe justificado, ofreciendo pruebas y realizando alegatos, en tiempo y forma.

TERCERO.- Decretar la **IMPROCEDENCIA** del presente Recurso de Revisión, toda vez que la información solicitada **no es generada ni aplicable** para este Organismo, aunado a que el hoy recurrente **realiza aseveraciones respecto a la veracidad de la misma**. Esto de conformidad con el artículo 191 fracción V de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. MARLENE MONSERRAT MARTÍN CASTAÑEDA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL O.A.P.A.S.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez

o Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México a 06 de Junio de 2019

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00115/OASNAUCAL/IP/2019

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

DISTINGUIDO CIUDADANO: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00115/OASNAUCAL/IP/2019, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LO SIGUIENTE: "...EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 XXVI DE LA LEY DE LA MATERIA, SOLICITO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES: LOS DATOS DE TODOS LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS, ASÍ COMO DE LOS MOVIMIENTOS QUE SE EFECTÚEN, EN LA QUE SE INCLUYA: A) LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO CONTRATADOS; B) LOS PLAZOS; C) LAS TASAS DE INTERÉS; Y D) LAS GARANTÍAS. CON SOPORTE DOCUMENTAL EN VERSIÓN PÚBLICA. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE SIN SUSTENTO NO SE ENCUENTRA DICHA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL IPOMEX, AÚN Y CUANDO ES INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO."... POR LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO ES APLICABLE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DE ACUERDO A LA TABLA DE APLICABILIDAD 2018 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE ESTE ORGANISMO NO POSEE NI HA POSEÍDO NI POSEERÁ DICHA INFORMACIÓN, POR NO ESTAR ESPECIFICADO EN SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES OTORGADAS. "LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO"

[HTTPS://WWW.SECCIONES.HACIENDA.GOB.MX/WORK/MODELS/ESTADISTICAS_OPORTUNAS/COMUNICADOS/ULTIMO_BOLETIN.PDF](https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/ESTADISTICAS_OPORTUNAS/COMUNICADOS/ULTIMO_BOLETIN.PDF)

[HTTPS://WWW.GOB.MX/HACIENDA](https://www.gob.mx/hacienda) SITUACIÓN QUE PUEDE CORROBORAR EN LOS SIGUIENTES LINK:

[HTTPS://WWW.IPOMEX.ORG.MX/IPO3/LGT/INDICE/OASNAUCALPAN/ART_92_XXVI.WEB](https://www.ipomex.org.mx/IPO3/LGT/INDICE/OASNAUCALPAN/ART_92_XXVI.WEB)

[HTTPS://WWW.INFOEM.ORG.MX/SRC/HTM/AYUNTAMIENTOS_TA2018.HTML](https://www.infoem.org.mx/src/htm/ayuntamientos_ta2018.html) SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO MI MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN LAS OFICINAS CENTRALES DE ESTE ORGANISMO UBICADAS EN AVENIDA SAN LUIS TLATILCO NÚMERO 19, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53489. TEL: 53711900 EXT. 3016 VOM

ATENTAMENTE

LIC. EN DERECHO MARLENE MONSERRAT MARTIN CASTAÑEDA

Responsable de la Unidad de Transparencia

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

ORDEN DE GOBIERNO:		Municipal					
ORGANISMO:		Organismo Descentralizado Municipal de Agua y Saneamiento					
SUJETO OBLIGADO:		Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez					
ARTÍCULO LEY GENERAL	FRACCIÓN	INCISOS	ARTÍCULO LEY ESTATAL	FRACCIÓN	INCISOS	APLICA	NO APLICA
70	I	N/A	92	I	N/A	X	
70	II	N/A	92	II	N/A	X	
70	III	N/A	92	III	N/A	X	
70	IV	N/A	92	IV	N/A	X	
70	V	N/A	92	V	N/A	X	
70	VI	N/A	92	VI	N/A	X	
70	VII	N/A	92	VII	N/A	X	
70	VIII	N/A	92	VIII	N/A	X	
70	IX	N/A	92	IX	N/A	X	
70	X	N/A	92	X	N/A	X	
70	XI	N/A	92	XI	N/A	X	
70	No existe	No existe	92	XII	N/A	X	
70	XII	N/A	92	XIII	N/A		X
70	XV	a)	92	XIV	a)	X	
		b)					
		c)					
		d)					
		e)					
		f)					
		g)					
		h)					
		i)					
		j)					
		k)					
		l)					
		m)					
		n)					
		o)					
		p)					
q)							
70	No existe	No existe	92	XV	N/A	X	
70	XIII	N/A	92	XVI	N/A	X	
70	XIII	N/A	92	XVII	N/A	X	
70	XIV	N/A	92	XVIII	N/A	X	
70	No existe	No existe	92	XIX	N/A	X	
70	XVI	N/A	92	XX	N/A	X	
70	XVII	N/A	92	XXI	N/A	X	
70	XVIII	N/A	92	XXII	N/A	X	
70	XIX	N/A	92	XXIII	N/A	X	
70	XX	N/A	92	XXIV	N/A	X	

70	XXI	N/A	92	XXV	N/A	X	
70	XXII	No existe	92	XXVI	a)		X
		No existe			b)		
		No existe			c)		
		No existe			d)		
70	XXIII	N/A	92	XXVII	N/A	X	
70	XXIV	N/A	92	XXVIII	N/A	X	
70	XXVIII	a)	92	XXIX	a)	X	
		b)			b)		
70	XXV	N/A	92	XXX	N/A	X	
70	XXVI	N/A	92	XXXI	N/A		X
70	XXVII	N/A	92	XXXII	N/A	X	
70	XXIX	N/A	92	XXXIII	N/A	X	
70	XXX	N/A	92	XXXIV	N/A	X	
70	XXXI	N/A	92	XXXV	N/A	X	
70	XXXII	N/A	92	XXXVI	N/A	X	
70	XXXIII	N/A	92	XXXVII	N/A	X	
70	XXXIV	N/A	92	XXXVIII	N/A	X	
70	XXXV	N/A	92	XXXIX	N/A	X	
70	XXXVI	N/A	92	XL	N/A	X	
70	XXXVII	N/A	92	XLI	N/A	X	
70	XXXVIII	N/A	92	XLII	N/A	X	
70	XXXIX	N/A	92	XLIII	N/A	X	
70	XL	N/A	92	XLIV	N/A	X	
70	XLI	N/A	92	XLV	N/A	X	
70	XLII	N/A	92	XLVI	N/A		X
70	XLIII	N/A	92	XLVII	N/A	X	
70	XLIV	N/A	92	XLVIII	N/A	X	
70	XLV	N/A	92	XLIX	N/A	X	
70	XLVI	N/A	92	L	N/A		X
70	XLVII	N/A	92	LI	N/A		X
70	XLVIII	N/A	92	LII	N/A	X	
70	Último párrafo	N/A	93	N/A	N/A	X	
71	I	a)	94	I	a)		X
		b)			b)		X
		c)			c)		X
		d)			d)		X
		e)			e)		X
		f)			f)		X
		g)			g)		X
		No existe			h)		X
		No existe			i)		X
		No existe			j)		X
		No existe			k)		X
80	I	N/A	103	I	N/A		X
80	II	N/A	103	II	N/A		X
80	III	N/A	103	III	N/A	X	